



1. OBJETIVO

Identificar y reconocer los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores vinculados directamente con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”**, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, en los diferentes centros de trabajo y áreas de operación de la empresa.

3. DEFINICIONES

3.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SST): Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud en los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Es el término referido al Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

3.4 REGLAMENTO: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una organización.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Es un requisito obligatorio del nuevo trabajador conocer el presente reglamento, una vez este en proceso de inducción.

4.2 Este reglamento debe ser divulgado a todos los trabajadores, en todos los centros de trabajo para su conocimiento.

4.3 Este reglamento debe estar publicado en cada centro de trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma: Catherine Contreras Londoño	Firma: Juan Carlos Rubio	Firma: Diana Lucía Reyes
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefe de Unidad de Gestión Humana	Directora administrativa

**5. DESARROLLO**

A continuación se detalla el contenido del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO
IDENTIFICACION N.I.T: 890700148-4
DIRECCIÓN: Edificio Sede Carrera 5 con calle 37 Esquina
MUNICIPIO: Ibagué
TELÉFONO FIJO: 2670088
NOMBRE DE LA A.R.L: COLMENA seguros
CLASE DE RIESGO: I - II - III - IV - V

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Principal: 8430
Secundaria: 4111

(Código 1919901 decreto 1607 de 2002) EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, SOCIALES Y/O FORMACIÓN CULTURAL

CENTROS DE TRABAJO

SEDE	DIRECCIÓN
Edificio administrativo	Carrera 5 con calle 37 esquina Sede Principal
Centro Recreacional Urbano de Ibagué	vía picaleña Km.5
Institución Educativa Augusto E Medina	Calle 125 entre carreras 18D sur y 18 bis sur
Colegio Comfenalco Honda	Calle 6 No. 22B-15 Barrio el triunfo
Instituto técnico Comfenalco	Calle 14 No. 7-53 barrio pueblo nuevo
Centro vacacional Tomogó	Prado (Tolima)
Centro vacacional Chaparral	Km 2 vía chaparral
IPS	Cra. 5 Calle 36
Biblioteca Ambalá	Calle 66 No. 22-71
Biblioteca la Floresta	Calle 60 entre carreras Segunda y Tercera, Barrio Parque del barrio La Floresta.



Biblioteca Galán	Manzana F Casa 13 esquina, Barrio Galán. Teléfono:
Biblioteca del Colegio Augusto E Medina	Calle 125 Carrera 18 sur Colegio Augusto. E Medina.
Biblioteca Playa Rica	Calle Principal de Playarrica, corregimiento de San Antonio.
Biblioteca Venadillo	Carrera Cuarta con Calle Quinta, Local 3,
Biblioteca Danilo Botero	Calle 14 N° 7-53, barrio Pueblo Nuevo.
Oficina de mercadeo en Libano	Calle 4 No. 8-86
Oficina de mercadeo en Mariquita	Calle 8 No. 4-50
Oficina de mercadeo en Cajamarca	Cra. 8 con Calle 5 No. 4-45
Oficina de mercadeo en Espinal	Calle 9 No. 4-60
Oficina de mercadeo en Chaparral	Km 2 vía chaparral
Oficina de mercadeo en Melgar	Calle 7 No. 20-44 B
Unidad Integral de Servicios de Honda	Calle 14 No. 12-62 piso 1
Agencia de empleo Sur	Calle 20 No 11 S-47 Local 3 B/ Ricaurte
Bodega EPS	Cra. 6 No. 29-31 Barrio Belarcazar

La Directora Administrativa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias y demás disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y considerando:

Que de acuerdo al artículo 84 de la ley 9 de 1979, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, responsabilizarse en un ciclo de mejora continua, adoptando medidas efectivas para proteger, promover y mantener la seguridad y salud de los trabajadores; mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, registrar y notificar los mismos, así como las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.

Que es obligación de todos los trabajadores responder por la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y del empleador mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema cuyos principios están basados en el ciclo PHVA.

Que en mérito de lo expuesto, establece el presente reglamento con los siguientes términos:

ARTICULO 1º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108,



205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Ley 1562 del 2012, Decreto 1477 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Resolución 1401 del 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6).

ARTICULO 3º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Este sistema contempla los siguientes aspectos:

- a. Planificación:** Se enfoca al diseño de la política de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración de los objetivos del sistema, evaluación del SG-SST, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos laborales, el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema, elaboración del plan de trabajo anual, definición los recursos financieros, humanos y técnicos y los indicadores que permiten evaluar el SG-SST, definición de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- b. Aplicación (Hacer):** Por medio de este principio, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”** adoptara los métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros, igualmente, desarrollara acciones de vigilancia de salud e implementara las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y evaluara el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos de la empresa.
- c. Verificación:** Constituye un elemento básico para alcanzar la mejora continua, por medio del seguimiento y medición de las actividades del SG-SST, de la investigación de los accidentes de trabajo, no conformidades, acciones correctivas y control de registros y la revisión del resultado de los indicadores de gestión.



- d. **Auditoria y revisión de la alta dirección:** El empleador debe realizar una auditoría anual, debe revisar toda la documentación, el funcionamiento del sistema, evaluará su eficiencia y tomará las acciones, apoyándose del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- e. **Mejora continua:** El empleador otorgara los recursos necesarios para la mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el objetivo de cumplir los propósitos.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"** están constituidos principalmente por:

PELIGROS	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">*RIESGOS MECÁNICOS:<ul style="list-style-type: none">✓ Máquinas, Herramientas. (Todo el personal de la empresa)✓ Manejo de Equipos (De oficina y del área administrativa) (Todo el personal de la empresa) *RIESGOS ELÉCTRICOS:<ul style="list-style-type: none">✓ Baja tensión (Instalaciones en mal estado) (Personal del área administrativa y de servicios generales)✓ Alta tensión (Personal de mantenimiento) *RIESGOS LOCATIVOS<ul style="list-style-type: none">✓ Instalaciones en mal estado✓ Sistemas de almacenamiento inadecuado✓ Falta de orden y aseo *RIESGOS TECNOLÓGICOS:<ul style="list-style-type: none">✓ Incendio y/o explosión (Todo el personal) *RIESGOS ACCIDENTES DE TRANSITO (Mensajeros, conductores, asesores comerciales, jefes de unidades, promotores) *RIESGOS PÚBLICOS<ul style="list-style-type: none">✓ Robos, Atracos, Asaltos (Todo el personal) *RIESGO TRABAJO EN ALTURA (Personal de servicios generales, contratistas) *RIESGO TRABAJO EN ESPACIO CONFINADO (Personal de servicios generales)



BIOMECÁNICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Postura prolongada sedente (Personal administrativo)✓ Movimiento repetitivo (Personal administrativo, personal de servicios generales)✓ Postura prolongada Bípeda (Docentes, personal de servicios generales, mensajeros, asesores comerciales, personal del gimnasio)✓ Esfuerzos - Manipulación de cargas (Personal de servicios generales, personal del gimnasio)
RIESGOS PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none">✓ Jornada de trabajo✓ Condiciones de la tarea (Carga mental – Contenido de la tarea Monotonía y rutina) (Todo el personal)
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Virus, Bacterias, Hongos (Servicios generales, personal asistencial, tesorería, personal que maneja dinero)✓ Picaduras – Mordeduras (Personal de centros recreacionales, vacacionales y servicios generales)
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Ruido ambiental (Para los Mensajeros, personal de los Centros Recreacionales, personal del gimnasio, personal de colegios e instituciones educativas y Promotores)✓ Vibración (Conductor y mensajeros)✓ Iluminación "Brillos – Deficiente" (Conductores, Mensajeros, personal del área administrativa)✓ Radiaciones no ionizantes (Rayos solares) (Conductores, Mensajeros, personal de escuelas deportivas, docentes, personal de servicios generales de los centros recreacionales)
QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Material particulado (Polvo) (Personal de archivo, personal de servicios generales, personal de las bibliotecas)

	ESPECIFICACIÓN	Página 7 de 8 Código: GR-SST-E1 Versión: 1 Fecha de elaboración: 15/12/2015
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sustancias químicas (Líquidos – Rocío) (Personal de servicios generales) ✓ Gases y vapores (Personal de servicios generales)
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Erupciones volcánicas ✓ Sismos, terremotos ✓ Inundaciones ✓ Incendios (Forestales) ✓ Terremotos y temblores. (Este tipo de peligros aplica para todo el personal de la caja)

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”** el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva, de medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.

ARTICULO 6º. La alta Dirección de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”** definirá, firmara, y divulgará la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el cual debe establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”. La política deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6).

ARTICULO 7º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” realizara el proceso de inducción y re inducción a los trabajadores, enfocado en la socialización de los aspectos generales de seguridad y salud en el trabajo y en los factores de riesgos a los que se exponen en el desarrollo de las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico a realizar.

ARTICULO 8º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” conformara el comité de convivencia laboral, dando cumplimiento a la resolución 652 del 2012 y resolución 1356 de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, que al constituirse son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.



ARTICULO 8º. LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO” controlara los documentos del SG-SST según lo establecido en el procedimiento de control de documentos, se tendrán registros físicos y en medio magnético, facilitando que sean identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o perdida. La conservación de los documentos referentes al Seguridad y Salud en el Trabajo será por un periodo mínimo de 20 años.

ARTICULO 9º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos un lugar visible de cada uno de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en la inducción y re inducción en SST.

ARTICULO 10º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y durante el tiempo que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”** lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Matriz de requisitos legales.
- ✓ Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. CAMBIOS RESPECTO DE LA VERSIÓN ANTERIOR

No aplica por ser la primera versión

DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ
Representante Legal

Ibagué 12 diciembre de 2015